



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 694

Villavicencio, 16 OCT 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: FONDO GANADERO DEL META S.A.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y RAMA JUDICIAL  
EXPEDIENTES: 50001-23-33-000-2015-00659-00

Teniendo en cuenta que el Ingeniero Manuel Carranza Hernández presentó propuesta económica la cual fue discutida con el apoderado de la parte actora, cuyo consensó finalizó en la suma de \$8.000.000, oo<sup>1</sup>, el Despacho entiende aceptada la misma y en consecuencia, por Secretaría requiérase al perito para que comparezca en un término no superior a 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para tomar posesión del cargo y adviértasele que cuenta con un plazo de 30 días a partir de esa data para presentar el dictamen pericial.

Ahora, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, mediante oficio No. 1551-17.12/325 de 02 de octubre de 2019, allegó en calidad de préstamo el original del proceso policivo de amparo a la posesión radicado con el Número 102 de 2016<sup>2</sup>, razón por la cual se solicita a la Secretaría de Tribunal que proceda a tomar copias de todo el expediente arrimado, se devuelva al mismo a la dependencia que lo remitió y se corre traslado de la prueba documental a las partes y al Ministerio Público, en aras de cumplir con el deber de contradicción de las pruebas.

De todas maneras, como quiera que esa misma Secretaría indica que no cuenta con otras querellas distintas a las ya arrimadas al proceso a través de oficio No. 1551-17.12/391 de 01 de marzo de 2019, el Despacho no insistirá en el recaudo probatorio, en la medida que como ya lo ha reiterado la autoridad administrativa, no cuenta con información adicional a la ya suministrada.

<sup>1</sup> F. 244-246, C1

<sup>2</sup> F. 255, C1

En ese orden de cosas, vencidos los términos judiciales aquí concedidos ingrésele el proceso al Despacho para lo que sea del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada